



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO **GACETA MUNICIPAL**

“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

FECHA: LUNES, 28 DE MARZO DE 2022.

GACETA: 17

AYUNTAMIENTO: 2022-2024.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO

ACUERDO APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN EL SALÓN DE CABILDOS SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO:	PM/COY/0165/03/2022
ASUNTO:	NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Coyotepec, Estado de México a 25 de marzo de 2022.

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en mi carácter de Secretario Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31 fracciones II y XLVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 2 y 48 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda vez que a través de oficio número 22B0101A000000/152/2022, de fecha 23 de febrero del año en curso, la Directora General del instituto de la defensoría Pública, Irma Leticia Cisneros Basurto, solicita la firma de Convenio marco con la institución estatal y llevar a cabo la firma de convenio, a través del cual el Instituto coadyuva con el ayuntamiento en la operación del programa Defensor Público itinerante el cual beneficiará directamente a

Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México. C.P. 54660 Tel.:9152689



Recibí Oficio
17:00 hrs
c/ 1 anexo PDF
17:00 hrs





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

la población Coyotepense, brindando asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las personas Defensoras Públicas, a través de jornadas de asesoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota a favor o en contra según sea el caso la aprobación de la firma del Convenio marco de colaboración con el **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

TERCERO. Publíquese en Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. - Cúmplase.



C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54660 Tel.:9152689



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



Toluca de Lerdo, México, 23 de febrero de 2022.

Oficio No.: 222B0101A000000/152/2022.

Asunto: Firma de Convenio.

**LIC. EN DERECHO ANDRÉS ÓSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COYOTEPEC
P R E S E N T E.**

Por este medio, con fundamento en los artículos 3, 4 fracción VII, 13 fracción IX y 14 fracción XXII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, en relación con los diversos 6 y 9 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; y derivado de la instrumentación del programa de "Defensor Público Itinerante" en el Gobierno del Estado de México, implementado por este Organismo, a través del cual acercamos el servicio de asesoría jurídica y patrocinio jurídico gratuito a las y los mexiquenses hasta los municipios y comunidades, con la finalidad de que no tengan que trasladarse a las oficinas regionales de este Instituto; y así apoyar a la economía de las familias mexiquenses, garantizando con ello el acceso a la justicia, me permito remitirle, en documento electrónico adjunto al presente, el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el H. Ayuntamiento de **COYOTEPEC**, con el objeto de establecer las bases para la ejecución del programa *Defensor Público Itinerante*.

En virtud de lo anterior, pongo a su consideración la posibilidad de colaborar con esta institución estatal, y llevar a cabo la firma de convenio, por lo que le solicito a Usted, instruya a quien corresponda, el análisis, revisión y en su caso, aprobación del instrumento jurídico referido, para dar continuidad a los trámites respectivos, hasta la celebración de su firma y operación.

Así mismo, en caso de que contemos con su amable disposición para la firma de este convenio, le informo que estaremos en contacto con ustedes para la firma correspondiente, conjuntamente con otras administraciones municipales, en cuyo acto su presencia dará sin lugar a duda, un gran realce.



Folio 0165
Recibido en el Oficio 1/A D. J. C. O.
03-03-22
10:02 AM
ATENTAMENTE

**FIRMA LETICIA CISNEROS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.**



Mtro. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México. Para su conocimiento.
Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia. Para su conocimiento.
Archivo.

03 MAR. 2022 10:37 hrs
Mariana

**RECIBIDO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Calle General Emiliano Zapata núm 207, col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 280 44 84, 722 280 32 12 y 722 270 67 63.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

LOGO DEL
AYUNTAMIENTO

IDP
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO _____, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDO POR _____, DIRECTORAJOR REGIONAL VALLE DE _____ DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, estipula como Eje Transversal: Gobierno Capaz y Responsable, el cual determina que uno de los objetivos es mantener la gobernabilidad y la paz social, que deriva en el fortalecimiento de la atención de la demanda sociopolítica en el lugar de origen de las personas; así como la estrategia correspondiente a la promoción de la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de gobierno; en la que el gobierno estatal se ha propuesto trabajar en colaboración con la autoridad municipal para servir a la población en todas sus dimensiones.

El programa de "EL INSTITUTO" denominado *Defensor Público Itinerante* consiste en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las personas Defensoras Públicas, a través de jornadas de asesoría en los municipios del Estado de México.

Mediante el presente Convenio Marco de Colaboración, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamiento de _____ coadyuva



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX



IDP

en la operación del programa *Defensor Público Itinerante* el cual beneficiará directamente a la población del mismo.

Con base en los argumentos expuestos, "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, consistente en proporcionar orientación jurídica y defensa en materia penal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como patrocinio civil, familiar, mercantil y de amparo en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas, así como patrocinio civil, familiar, mercantil, de amparo y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten, en términos de los artículos 1, 3, 4 y 13, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y; 3 del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

I.2. Su titular, Licenciado _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Convenio Marco de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 12 primer párrafo y 14 fracciones II, IX, XVII y XXII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y; 6 y 9 fracciones I, II, III, VII, X, XX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

I.3. La/El Directora (o), (Profesión y Nombre) cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y para ejecutar el programa *Defensor Público Itinerante*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción **** 10 fracciones I, II, IV, IX, XIII y XVIII; y 11 del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Comentado (VIGI1): FRACCIÓN I CUANDO QUIEN FIRME SEA LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA, FRACCIÓN II CUANDO QUIEN FIRME SEA LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE; FRACCIÓN II CUANDO QUIEN FIRME SEA LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

LOGO DEL
AYUNTAMIENTO

IDP
INSTITUTO DE
DEFENSA PÚBLICA

1.4. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio Marco de Colaboración, el ubicado en calle _____ (Domicilio de la Dirección Regional correspondiente)

II. "EL MUNICIPIO", que:

II.1. Es una persona jurídica colectiva de carácter público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10, fracción I, del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 5, 6, 15 y 31 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. Su presidente municipal, (Profesión y Nombre), cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en términos de los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 48 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. El Secretario del Ayuntamiento, (Profesión y Nombre), a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y _____ del Bando Municipal de _____ 2022, valida con su firma el presente acto.

II.4. En la _____ (Número) Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha _____ de _____ del presente año, "EL MUNICIPIO" acordó suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con "EL INSTITUTO".

II.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio Marco de Colaboración, el ubicado en _____, número _____, colonia _____, en la ciudad de _____, Estado de México.

III. "LAS PARTES", que:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO



LOCAL GOVERNMENT



IDP
INSTITUTO DE DEFENSORES PÚBLICOS

III.1. Cuentan con los recursos técnicos, humanos y financieros para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecan y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquier otra naturaleza que afecte la legalidad en la celebración del presente Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases para la colaboración, con la finalidad de acercar los servicios que gratuitamente otorga "EL INSTITUTO" a las comunidades de "EL MUNICIPIO", a través de la asesoría jurídica en jornadas mediante el programa *Defensor Público Itinerante*, para beneficiar a sus habitantes, evitando su traslado a las oficinas de la Dirección Regional Zona _____, de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES

Para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" asumen los siguientes compromisos:

- A. "EL INSTITUTO" se compromete a:
- Proporcionar orientación jurídica en todas las materias, así como patrocinio de defensa en materia civil, familiar, mercantil y responsabilidades administrativas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, a las personas que lo soliciten en jornadas realizadas dentro de la demarcación territorial de "EL MUNICIPIO", en términos de lo establecido en el procedimiento "Asesoría Jurídica Gratuita Mediante el Programa Defensor Público Itinerante" del Manual de Procedimientos de "EL INSTITUTO".
 - Designar a las personas defensoras públicas, trabajadoras sociales y demás personal que resulte necesario para asistir a las Jornadas Itinerantes que sean programadas por "EL MUNICIPIO" dentro de su demarcación territorial, en los días, horario y espacios que sean destinados para tal efecto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

LEGISLATIVO
AYUNTAMIENTO

IDP
INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA

mismos que le serán informados con suficiente tiempo de anticipación para coordinar la logística y el traslado de su personal.

- c) Contar con las herramientas necesarias para otorgar la orientación legal y el patrocinio jurídico a las personas y/o pobladores de "EL MUNICIPIO", que acudan a las Jornadas Itinerantes para solicitar estos servicios.
 - d) Dar a conocer con oportunidad los requisitos que la Ley de Defensoría Pública del Estado de México establece para el otorgamiento del patrocinio de defensa en materias civil, familiar, mercantil y de responsabilidades administrativas, a efecto de que les sean informados a los usuarios interesados y se faciliten los trámites correspondientes.
- B. "EL MUNICIPIO" por su parte, se compromete a:
- a) Programar periódicamente, la realización de Jornadas Itinerantes dentro de su demarcación territorial, a efecto de que el personal designado por "EL INSTITUTO" proporcione orientación jurídica en todas las materias, así como patrocinio de defensa en materia civil, familiar, mercantil y de responsabilidades administrativas. Debiendo notificar dicha programación de manera trimestral, para dar oportunidad a "EL INSTITUTO" de coordinar la organización y logística de la Jornada Itinerante.
 - b) Proveer el espacio físico interno o externo, con las condiciones mínimas necesarias, así como el mobiliario indispensable para que el personal de "EL INSTITUTO" asista a proporcionar los servicios señalados en el Objeto de este Convenio Marco de Colaboración, en los días y horario señalados para la realización de las Jornadas Itinerantes, mismos que deberán ser informados con suficiente tiempo de anticipación.
 - c) Llevar a cabo la difusión de los servicios que proporcionará "EL INSTITUTO" durante la Jornada de Defensor Público Itinerante, en sus Delegaciones o Comunidades donde haya sido programada, así mismo se compromete a incluir un banner en su página oficial o portal de internet, con la información necesaria para el conocimiento previo y oportuno de las personas que acudan a solicitar los servicios señalados en el Objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, y colocar en dicho banner una liga que pueda direccionar a los usuarios a la página web del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

LOGO DEL
AYUNTAMIENTO

IDP
INSTITUTO DE
IDENTIDAD GRÁFICA

- d) Respecto a la difusión que el "EL MUNICIPIO" realice, deberá utilizar el logotipo de la Administración del Gobierno Estatal y alinearse al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México colocando primero el logo del Estado de México y en seguida el logotipo de "EL MUNICIPIO", por cuanto hace al logo de "EL INSTITUTO", se colocará en tercer lugar, debiendo solicitarlo a la Subdirección Técnica de "EL INSTITUTO", con la finalidad de que le sea proporcionado el logotipo oficial.

TERCERA. ENLACES

Para dar cumplimiento y seguimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento jurídico se designan como enlace entre "LAS PARTES", los servidores públicos siguientes:

Por "EL INSTITUTO":

Nombre: _____

Cargo: Director o Director Valle de México Zona _____

Por "MUNICIPIO":

Nombre: _____

Cargo: Secretario del Ayuntamiento de _____, Estado de México.

CUARTA. MODIFICACIONES

El Presente Convenio Marco de Colaboración, podrá modificarse o adicionarse mediante común acuerdo por escrito de "LAS PARTES", con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y complementarios con el objeto aquí descrito, haciéndose mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Adendum, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte del presente instrumento legal.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL



"LAS PARTES" convienen en que el personal que comisionen o asignen como enlaces o para el desarrollo de las acciones que les corresponda, según lo establecido en el objeto del presente Convenio, estarán bajo la dirección y responsabilidad de la parte que lo haya comisionado o asignado, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que les corresponda.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que estas determinen.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmita o que se genere con motivo de la celebración del presente Convenio y de la ejecución del mismo, será manejada de manera confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 15 de septiembre de 2023.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, que no existe dolo, ni vicio alguno que pudiera dañarlo, por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las mismas, de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, "LAS PARTES" se someterán a los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX

LOGO DE ACORDADO

IDP

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Colaboración podrá terminarse anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- (i) Mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- (ii) Incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio;
- (iii) Decisión de cualquiera de "LAS PARTES" cuando surjan causas que impidan o dificulten de forma significativa la ejecución del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.

En tales casos, "LAS PARTES" darán aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días hábiles anteriores a la fecha de su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir o Jornadas Itinerantes previamente programadas, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE MÉXICO, EL ____ DE _____ DEL 2022.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL MUNICIPIO"

LICENCIADO (A) _____
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

LICENCIADO (A). _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



LOGO DEL
AYUNTAMIENTO

IDP
INSTITUTO DE DEFENSA PÚBLICA

LICENCIADO (A) _____
DIRECTORÍA REGIONAL
ZONA _____

LICENCIADO (A) _____
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO.

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de la Defensoría Pública y el Ayuntamiento del Municipio de _____, Estado de México, el ____ de _____ de 2022, constante de ____ fojas.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES
TERCER REGIDOR

C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024